

Andacollo, 08 de Enero del 2014

VISTOS: La necesidad de la I. Municipalidad de Andacollo a través del Departamento Social, solicita adquirir los Servicios Funerarios, correspondiente a un aporte social, se presenta la siguiente Orden de Compra N°4036-5-se14, solicitado en el Informe Social N°02, con fecha 03 de Enero del 2014, por la Sra. Heidy Martínez Araya, Asistente Social de la Municipalidad de Andacollo.

CONSIDERANDO: el Artículo N° 25, de la Ley N° 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, y las atribuciones que me confiere el Art. 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la Ley 19.886 de Compras Publicas Capítulo III Artículo 8 letra c) y el Reglamento de Compras Publicas Artículo 10 número 3 letra.

DECRETO ALCALDICIO N°29/2014

1.- **EMITASE ORDEN DE COMPRA**, en forma directa por circunstancias de imprevisto, al proveedor que a continuación se detalla, debido a la irreparable pérdida de la Señora Sara Cortes Puelles (Q.E.P.D.).

Proveedor: COMERCIAL VALDIVIA LTDA., Rut N°76.468.670-5, domiciliado en la comuna de Andacollo.

2.- **IMPUTESE**, el gasto que se ocasione a la cuenta presupuestaria N°2212999005-4 denominada Otros Gastos en Bienes y Servicio de Consumo-Aporte Social por Gastos Funerarios del Presupuesto Municipal Año 2014.

Comuníquese, cúmplase y archívese.



SANDRA SUAREZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

JAA/SSC/MBJ/ilf
Distribución
Secretaria Municipal
Depto Finanzas